



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2020-MDJLBYR

J.L.: Bustamante y Rivero 2020, de 01 setiembre

VISTO:

Informe N° 220 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde informa la publicación de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, del de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de continuar la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones.

Que la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, autoriza una transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero según Anexo N°03 "Transferencia Financiera del MIDIS A Entidades de los Gobiernos Locales", por un monto de S/. 176,865.00 soles (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), financiado con la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que los recursos transferidos son exclusivamente para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por el monto de S/. 176,865.00 soles (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), para continuar la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 Donaciones y Transferencias	176,865.00
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional		176,865.00
TOTAL INGRESOS		176,865.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
EGRESOS
Creado por Ley N° 26930
ARQUIPA - PERÚ

(En soles)

SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 Donaciones y Transferencias S/. 176,865.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No resultan en Producto
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, Control, Diagnostico, y Tratamiento de Coronavirus a emergencias y desastres
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios S/. 176,865.00

TOTAL EGRESOS

176,865.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 358.

ARTÍCULO 5°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Firma]
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE

cc. archivo
cc. Sec. General
cc. P. y Presupuesto (2)
cc. G.P. Social y D. Económico
cc. C. General Republica
cc. D.G.P. Público
cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica